



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García Sánchez.

Concejales

D^a M^a Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D. Oscar Redondo Laguna.

D^a Rocío Mundi Cuevas.

D^a. M^a del Pilar Zazo Bravo.

D. Manuel Sánchez Andréu.

D^a M^a Agustina Serrano Cabello

D. Salvador Buil Nadal

D^a Tomasa Fernández Utrero.

D. Juan Carlos Prieto Calderón.

SECRETARIO

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fechas 12 de julio de 2018.

Se queda pendiente para el próximo

Pleno.

2º.- Aprobación de la Cuenta General de 2017.-

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 217, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 23 de abril de 2018 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, se han presentado las siguientes alegaciones:

— N° de registro de entrada: O0000639e1801617782. Nombre y apellidos: don Mariano Cabanillas Rayos.

Visto que el contenido de las alegaciones formulada por los interesados, viene constituido por las siguientes consideraciones.

El Sr. Cabanillas Raya se limita a solicitar que se le remita el expediente tramitado sin que se pueda leer lo indicado en el segundo folio enviado.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 20 de julio de 2018 el correspondiente informe a las reclamaciones u observaciones presentadas al Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Cabanillas Rayo y por mayoría, seis votos a favor grupo popular, y cinco votos en contra, grupo socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Intervenciones.-

El Sr. Sánchez Andréu, manifiesta, que votaron en contra en la Cuenta General de 2016, porque en los Presupuesto de 2016, se presupuestaban 270.000 euros para Festejos Populares y Actividades Culturales, y se acababan gastando 340.000 euros, y en la cuenta General de 2017, hemos vistos facturas correspondientes al año 2016, entre ellas la Gala de la Reina de las Fiestas, por un importe de 12.000 euros.

Así mismo vemos, que la Batucada de los Carnavales de 2017 nos costó 7.800 euros y para los premios de los participantes y murgas de los carnavales, no se concedieron ni 1.000 euros.

Igualmente que en años anteriores se sigue sin convocar la Plaza de Policía Local, por estas razones votamos en contra de la aprobación de la cuenta General de 2017.

3º.- Aprobación definitiva Ordenanza ICIO y resolución alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a las alegaciones que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

4º.- Aprobación definitiva Ordenanza Canon Urbanístico y resolución de alegaciones a la misma.-

Visto el informe del Secretario-Interventor, en referencia a la alegación que presenta Don Mariano Cabanillas Rayo, se desestima, por lo que se hace obligado concluir que la Ordenanza de referencia se halla ajustada al ordenamiento aplicable

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas, ya que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, y confirmar el texto íntegro de la Ordenanza.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno.-

- Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2018.
- Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018.

6º Resoluciones de la Alcaldía.- No hay.

7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

- Se da lectura de la carta de felicitación enviada a la Banda Municipal de Música por su actuación en Disneyland París.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 1, Ermita Iglesia Parroquial Santa catalina de de Talarrubias.

- Incoación de expediente por parte de la Consejería de Cultura e Igualdad para incluir en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y de sus bienes muebles en Plaza de España, 18, Ermita Nuestra Señora del Carmen de Talarrubias.

- Dar la gracias a los vecinos y colaboradores que han participado en “Los Rincones”, a los participantes en las Actividades de Verano, (Cine, actividades en la Plaza, en el Parque, la colocación de Placas en las Palmeras, con el nombre de los niños nacidos en Talarrubias, poner el nombre de Arco Iris, al parque, en el Día de Extremadura).

- Felicitar al Grupo Local, “Las Miejinás”.

- La celebración del Festival de Participación Ciudadana.

- La celebración del IV encuentro de Bolilleras, con la participación de 7 municipios y 125 mujeres encajeras.

- La subvención de la Diputación, para el programa de Dinamización Cultural 2018. Actuación de Manantial Folk.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

.- Subvención de la Diputación, con el Programa de Rulex 18, consistente en una obra de teatro.

.- Subvención del CEDER, para la adquisición de dos pantallas informativas, la adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música y la adquisición de un Proyector de Cine.

.- Cursos pendientes de resolución por parte del SEXPE, de Promoción Turística Local e Informes al Visitante.

.- Solicitud participación al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en el Programa “Empléate desde la Igualdad”.

.- Curso Atención Socio Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, Fempe, Universidades Populares.

.- Da cuenta del programa de Empleo y Experiencia y la concesión de 125.000 euros; (dos educadoras infantiles, dos limpiadoras, cuatro Ayudas a Domicilio, un auxiliar de clínica, un conserje-ordenanza todos para los Pisos Tutelados, una agente de Desarrollo Turístico para el mantenimiento de las Casas Rurales, dos peones de servicios múltiples, un diseñador de página Web y un Peón de Construcción), todos con una duración de un año, salvo dos que son de seis meses.

.- Por la portavoz del grupo popular, Sra. Martín Luengo, se da lectura a la Sentencia nº 98/18 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, referente al Procedimiento Ordinario 0077/25017PA Procedimiento Abreviado 0006/2017, referente a la reclamación presentada por D. Sergio Gómez Melgar, por la que desestima el recurso contencioso-administrativo presentado y la imposición de costas a la parte recurrente.

La sentencia no es firme.

8º.- Ruegos y Preguntas.-

Sr. Sánchez Andréu,

8.1.- En el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo, en el segundo punto, elaboración del Pliego de Condiciones, que ha de regir para la adjudicación de la obras en el Centro Hípico en Talarrubias, se dice:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

“Visto el informes de los Servicios Técnicos Municipales en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación”; esto de la viabilidad a que hace referencia, habéis hecho algún estudio?

Sr. Alcalde, se ha hablado con “Plena Inclusión”, y se firmara un convenio para dar Equinoterapia.

Sr. Sánchez Andréu, tenéis un estudio con el número de equinos, el número de propietarios,

Sr. Alcalde, lo tenemos todo, informes que te podemos enseñar.

Sr. Sánchez Andréu, mañana por la mañana, me pasaré a ver el informe de viabilidad.

8.2.- Sr. Sánchez Andréu, en esa misma sesión, se dice que se cuenta con el informe del Técnico Municipal para el vertido de escombros en una parcela del Polígono Municipal.

Sr. Alcalde, es el Técnico quien da la viabilidad de ello.

Sr. Sánchez Andréu, me gustaría ver ese informe.

8.3.- Sr. Sánchez Andréu, hay una empresa en la localidad que está preguntado a los vecinos en relación con la fibra óptica.

Sra. Martín Luengo, precisamente se han presentado esta mañana en el Ayuntamiento, ya que la instalación de la fibra óptica, es mediante cableado, y por lo tanto tienen que pedir permiso a los vecinos para pasar los mismo por su fachada.

8.4.- Sr. Sánchez Andréu, en cuanto a los Pisos Tutelados, hemos visto que has hecho un vídeo, en el que dices que se va a poner la primera piedra, me gustaría saber en qué situación se encuentra ese expediente.

Sr. Alcalde, se está preparando el Pliego de Condiciones y saldrá en cualquier momento. Y tenemos una subvención pendiente que se ha solicitado a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.